

FORMATO N°03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TRUJILLO UTES N°06

1. Finalidad Pública

La contratación del presente servicio tiene por finalidad garantizar condiciones adecuadas de orden, limpieza e higiene en las instalaciones de los establecimientos de salud pertenecientes a la Red de Salud Trujillo – UTES N.º 06, a fin de contribuir a la salud, seguridad y bienestar del personal, usuarios y visitantes, así como al adecuado desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar el Servicio de Limpieza de Local mediante la **contratación de sesenta (60)** personas naturales con experiencia, quienes serán asignadas a los diferentes establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo – UTES N.º 06, con el objetivo de mantener en condiciones óptimas de limpieza, orden e higiene los ambientes, mobiliario y servicios higiénicos, asegurando la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

3. Alcances del Servicio

3.1. Servicio que realizará:



- Limpieza y desinfección antes del inicio de actividades en consultorios, además de mobiliarios, pisos, paredes, puertas, ventanas y otras superficies de los ambientes del establecimiento de salud.
- Limpieza de mobiliario, escritorios, sillas, estantes y demás bienes muebles ubicados en las áreas asignadas.
- Limpieza y desinfección de servicios higiénicos, lavaderos y duchas, incluyendo el retiro de residuos y reposición de insumos básicos, cuando corresponda.
- Limpieza de áreas comunes, pasadizos, escaleras, patios y accesos al establecimiento.
- Uso adecuado y responsable de los materiales, insumos y equipos de limpieza asignados como guantes, lentes, botas de jebe y equipo de protección personal.
- Desechar todos los residuos sólidos en los tachos contenedores.
- Cumplimiento de las normas de bioseguridad, higiene y prevención de riesgo.
- Comunicar oportunamente al responsable del establecimiento cualquier incidencia, deterioro o situación anómala detectada durante la ejecución del servicio.
- Mantener el establecimiento de salud limpio y ordenado.
- Realizar otras actividades directamente vinculadas al servicio de limpieza, siempre que no impliquen funciones ajena a la naturaleza del servicio contratado.

3.2. Establecimientos donde se brindará el servicio:

A continuación, se detalla la cantidad requerida del servicio por cada establecimiento de salud:

Nº	MICRO RED	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CANTIDAD REQUERIDA
1	TRUJILLO	C.S. ARANJUEZ	2
2		P.S. LIBERTAD	2
3		C.S. LOS JARDINES	2
4		C.S. LA UNIÓN	2
5		C.S.M.C. FRIDA ALAYZA COSSIO	1
6		HOGAR PROTEGIDO TRUJILLO	1
7		P.S. CLUB DE LEONES	2
8		P.S. PESQUEDA III	1
9		P.S. PESQUEDA II	1
10	EL PORVENIR	C.S. SANTA ROSA - RÍO SECO	1
11		C.S.M.C. EL PORVENIR	2
12		C.S.M.C. SAN CRISPIN	2
13		P.S. BARRIO I	1
14		P.S. BUEN PASTOR	1
15		P.S. GRAN CHIMU	2
16		P.S. INDOAMERICA	1
17	LA ESPERANZA	P.S. VIRGEN DEL CARMEN	1
18		C.S.M.C. LA ESPERANZA	1
19		P.S. 1° DE MAYO	1
20		C.S. BELLAVISTA	1
21		P.S. PUEBLO LIBRE	2
22		P.S. VICTOR RAUL	1
23	MOCHE	P.S. SAN MARTIN	2
24		C.S.M.C. MOCHE	1
25		P.S. ALTO MOCHE	1
26		P.S. CURVA DE SUN	1
27		P.S. ELIO JACOB	1
28	VISTA ALEGRE	P.S. DELICIAS "SAN PEDRO"	1
29		C.S. LIBERACION SOCIAL	1
30		C.S. VICTOR LARCO	2
31		P.S. BUENOS AIRES	1
32		P.S. HUAMAN	1
33		C.S. LIBERACION SOCIAL	1
34	LAREDO	C.S. POROTO	2
35		P.S. MENOCUCHO	1
36		C.S. SIMBAL	1
37	HUANCHACO	P.S. EL TROPICO	1
38		P.S. HUANCHAQUITO	1

39		P.S. VILLA DEL MAR	1
40		P.S. LA CABANÁ	1
41	FLORENCIA DE MORA	P.S. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	1
42		P.S. FLORENCIA DE MORA P.A.	1
43	SALAVERRY	P.S. AURORA DIAZ	1
44		SEDE ADMINISTRATIVA	2
45		SISMED	2
46		UNIDAD DE ASEGURAMIENTO	1
TOTAL GENERAL			60

4. Requisitos mínimos del Locador

Formación académica:

Secundaria completa.

- Para secundaria completa, se acreditará con certificado de estudios o el certificado único laboral.

Experiencia general:

Un año de experiencia en actividades de limpieza en el sector público o privado.

- La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

Otros:

- Copia simple de RNP (Registro nacional de Proveedores).
- Copia simple de RUC activo.
- Contar con seguro de riesgo SCTR, al inicio del servicio.
- Copia simple de ficha de registro nacional de servidor no sancionado de SERVIR.
- Certificado Único Laboral, emitido por el Ministerio de Trabajo ACTUALIZADO.

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones de los establecimientos correspondientes mencionados en el numeral 3.2, pertenecientes a la Red de Salud Trujillo, y será en horarios rotativos o fijos de acuerdo a la programación de cada establecimiento de salud.

Plazo: La contratación bajo la modalidad de locación de servicios tendrá una duración de doce (12) meses (de enero a diciembre del año 2026) contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato o de la respectiva Orden de Servicio, período durante el cual el proveedor deberá presentar doce (12) entregables mensuales, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

6. Entregables

Como entregables, el proveedor deberá presentar un (01) informe mensual de actividades, debidamente firmado por el locador, al Área de Servicios de la Unidad de Logística, describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades señaladas en el numeral 3.1 de los presentes Términos de Referencia.



En total, el servicio comprenderá doce (12) entregables, los cuales deberán ser presentados al término de cada mes de servicio, conforme al siguiente detalle:

Nº de entregable	Periodicidad	Entregable o Producto
1 al 12 (del primer entregable hasta el décimo segundo)	Mensual	Informe de actividades

7. Modalidad de pago

Suma alzada.



8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria (Mantenimiento y Servicios generales) en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable para su aprobación y/u observación de ser el caso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el Área de Servicios de la Unidad de Logística de la Red De Salud Trujillo:

1. Recibo por honorarios electrónico.
2. Constancia de suspensión de renta de 4ta categoría (Formulario N°1609 autorizado por Sunat).
3. Informe de las actividades realizadas con firma del jefe de establecimiento y, del área usuaria.
4. Copia RNP.
5. Constancia de Seguro de Riesgo (SCTR) actualizado mensualmente.
6. Adjuntar Anexo 02 debidamente llenado y firmado por el jefe de establecimiento y, del área usuaria

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área usuaria.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Red de Salud Trujillo – UTES N°06 o que difundan información institucional sin autorización expresa del titular de la entidad.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Renuncia unilateral por parte del proveedor.	10% del monto total de la orden de servicio	Recepción de la renuncia y realización del informe por el área usuaria.
2	Incumplimiento de las funciones contratadas, realización de actividades distintas y/o abandono o descuido del servicio de limpieza durante el horario de prestación.	3% del monto mensual de la orden de servicio, por cada evento	Informe o acta emitida por el área usuaria que sustente el incumplimiento.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.



16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente, el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año (según corresponda) contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

